

das, permitiéndose solamente la actividad en el resto de las cuadrículas solicitadas:

Polígono 1: zona más al norte

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	2º 54' 00"	41º 13' 40"
2	2º 53' 20"	41º 13' 40"
3	2º 53' 20"	41º 13' 20"
4	2º 54' 00"	41º 13' 20"

Polígono 2:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	2º 55' 40"	41º 12' 20"
2	2º 54' 20"	41º 12' 20"
3	2º 54' 20"	41º 12' 00"
4	2º 54' 00"	41º 12' 00"
5	2º 54' 00"	41º 11' 40"
6	2º 55' 00"	41º 11' 40"
7	2º 55' 00"	41º 11' 20"
8	2º 56' 00"	41º 11' 20"
9	2º 56' 00"	41º 11' 00"
10	2º 56' 20"	41º 11' 00"
11	2º 56' 20"	41º 12' 00"
12	2º 55' 40"	41º 12' 00"

Polígono 3:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	2º 57' 40"	41º 10' 40"
2	2º 56' 40"	41º 10' 40"
3	2º 56' 40"	41º 10' 20"
4	2º 57' 40"	41º 10' 20"

Guadalajara, 7 de abril de 2008

El Delegado Provincial
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

* * * * *

Resolución de 08-04-2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del anuncio de exposición pública y audiencia del deslinde de la Cañada Real Soriana Oriental a su paso por el término municipal de Olmeda del Extremo, anejo de Brihuega.

Anuncio de exposición pública y audiencia del deslinde

Redactada por esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, la Proposición de Deslinde de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Oriental", en el tramo comprendido dentro del término municipal de Olmeda del Extremo, anejo de Brihuega, de ésta provincia, y para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de

2003), se hace público, para general conocimiento, que dicha Proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Delegación (Sección de Vías Pecuarias), Avda. del Ejército, nº 10, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contando a partir del día 16 de mayo de 2008.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las citadas oficinas, las alegaciones ó reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos autenticados en que funden sus derechos; todo ello por duplicado.

Guadalajara, 8 de abril de 2008

El Delegado Provincial
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

* * * * *

Resolución de 08-04-2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del anuncio de exposición pública y audiencia del deslinde de la Cañada Real Soriana Oriental a su paso por el término municipal de Solanillos del Extremo.

Anuncio de exposición pública y audiencia del deslinde

Redactada por esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, la Proposición de Deslinde de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Oriental", en el tramo comprendido dentro del término municipal de Solanillos del Extremo, de ésta provincia, y para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003), se hace público, para general conocimiento, que dicha Proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Delegación (Sección de Vías Pecuarias), Avda. del Ejército, nº 10, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contando a partir del día 16 de mayo de 2008.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las citadas oficinas, las alegaciones ó reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos autenticados en que funden sus derechos; todo ello por duplicado.

Guadalajara, 8 de abril de 2008

El Delegado Provincial
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

* * * * *

Consejería de Trabajo y Empleo

Orden de 8-04-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 14-03-2007

sobre enclaves laborales como medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 92/2004, de 11 de mayo, de Estructura Orgánica y Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Dispongo:

Modificar el apartado 1 de la Disposición 19 de la Orden de 14 de marzo de 2007 de la Consejería de Trabajo y Empleo, sobre enclaves laborales como medidas de fomento del empleo de la persona discapacitada, quedando redactado como sigue:

Disposición 19ª. Aplicaciones presupuestarias.

1. Los pagos de las ayudas económicas se harán efectivos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Trabajo y Empleo. 19.03.0000G/322A/4761 S, 19.03.0000G/322A/4861 S.

Disposición Final. La presente Orden de modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de abril de 2008

La Consejera de Trabajo y Empleo
MARIA LUZ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

* * * * *

Orden de 10-04-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de integración laboral de personas inmigrantes y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Las migraciones internacionales se han convertido en un fenómeno característico del mundo en que vivimos y en un elemento clave de la sociedad española. En los últimos años se ha acrecentado considerablemente el número de inmigrantes extranjeros en nuestro país y, en paralelo, la necesidad de conocer mejor esta nueva realidad para atender a los nuevos retos que plantea en todos los órdenes.

Nuestros pueblos y ciudades se han convertido en espacios donde gentes de distintos países y culturas, conviven. La inmigración tiene que dejar de plantearse como un problema y debe ser entendida un enriquecimiento para el país de acogida.

El Plan de Acción 2008 de Castilla-La Mancha para la acogida, la integración y el refuerzo educativo de inmigrantes, que el Gobierno de nuestra Región, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, viene desarrollando, persigue la promoción de políticas activas de integración socio-laboral de las personas inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma.

Sólo a través de la cooperación entre las distintas administraciones es posible desarrollar una política integral de inmigración que permita acordar objetivos y desarrollar programas y actuaciones coherentes.

En este sentido, el Plan pretende ser un referente que impulse el trabajo en materia de integración de personas inmigrantes por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los municipios que la integran, orientando la acción de los poderes públicos y dinamizando al conjunto de los actores que intervienen en ese proceso de integración.

El Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, le atribuye en su artículo 1, entre otras competencias, la coordinación, cooperación y ejecución de acciones en materia de inmigración.

En concreto, la Dirección General de Trabajo e Inmigración es el órgano competente para desarrollar y ejecutar los programas del Plan Regional de Integración Laboral de Inmigrantes así como desarrollar la política de cooperación en materia de inmigración en el ámbito de trabajo y empleo con las diferentes Administraciones Públicas.

La Consejería de Trabajo y Empleo es la responsable de coordinar en Castilla-La Mancha las políticas de integración social y laboral de inmigrantes que está desarrollando el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma en colaboración con el Gobierno de España. La estrategia para la integración de la población inmigrante debe llevarse a cabo de una forma transversal y participativa. Transversal por cuanto todos los sectores y ámbitos de la vida cotidiana se ven implicados en esta realidad. Participativa, en tanto es preciso la implicación de las Administraciones Locales como actores principales en la adopción de medidas encaminadas a facilitar la integración de las personas inmigrantes.

La importancia de los intervinientes locales es esencial. La realidad social de nuestros municipios está actualmente sufriendo grandes cambios y su población se está haciendo más diversa. La Administración Municipal está más cerca de los ciudadanos y en una situación privilegiada para dar respuestas rápidas y eficaces a las necesidades emergentes.

Así pues, la Consejería de Trabajo y Empleo, sensible a esta situación, adapta todos sus procesos de trabajo a fin de integrar la diversidad y pretende a través de esta Orden dar respuesta a las necesidades debidamente planteadas y justificadas por los Ayuntamientos castellano-manchegos.

Disposición Primera. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones en materia de integración de inmigrantes,